

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13074 Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150014; denominación, Aguas (Captación, Elevación, Conducción); código, 3000075; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 07/05/2010, D.ª M.ª Isabel Martínez Rubio, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 18/02/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Aguas (Captación, Elevación, Conducción); Código de Convenio, 3000075; ámbito, Sector, suscrito en fecha 18/02/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.



TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010 (Definitiva 2009+1,3%)

CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA

GRUPO I PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €	PLUS ADAPTACIÓN GRUPOS PROFESIONALES €/mes
Titulado de grado superior con jefatura	1.630,39	29.020,94 €	0,00 €
Titulado de grado superior Titulado de grado medio con jefatura de servicio	1.464,67	26.071,13 €	0,16 €
Titulados de grado medio Jefes de Servicio	1.339,41	23.841,50 €	0,00 €
Topógrafos 1ª delineantes Proyectistas encargados de sección	1.064,58	18.949,52 €	78,78 €
Topógrafos 2ª delineantes Analistas de Laboratorio Inspectores Celadores de Obras	937,05	16.679,49 €	98,41 €
Auxiliares técnicos Ayudantes de laboratorio Calcadores	842,43	14.995,25 €	146,67 €
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Subgrupo 1º - Administrativos			
Jefe de grupo	1.464,81	26.073,62 €	0,00 €
Jefes de sección o negociado	1.339,41	23.841,50 €	0,00 €
Jefes de delegación Analistas de aplicación	1.064,58	18.949,52 €	149,43 €
Subjefes de sección o negociado	1.064,58	18.949,52 €	78,78 €
Programadores	1.025,51	18.254,08 €	122,24 €
Oficiales 1ª	1.025,51	18.254,08 €	0,00 €
Oficiales 2ª Operadores de ordenadores	974,27	17.342,01 €	0,00 €
Auxiliares administrativos Perforistas Aspirantes	915,65	16.298,57 €	65,21 €
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina			
Encargados de cobradores Encargados de auxiliares de caja Encargados de lectores Inspectores de suministros Encargados de almacén	917,71	16.335,24 €	242,17 €
Cobradores Auxiliares de caja Listeros Lectores Almaceneros	915,65	16.298,57 €	65,21 €
Telefonistas	860,70	15.320,46 €	126,35 €



GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €	PLUS ADAPTACIÓN GRUPOS PROFESIONALES
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.198,90	21.340,42 €	0,00 €
Subcapataz	1.135,39	20.209,94 €	0,00 €
Oficial 1ª	1.025,51	18.254,08 €	0,00 €
Oficial 2ª	974,27	17.342,01 €	0,00 €
Oficial 3ª	915,65	16.298,57 €	65,21 €
Especialistas	879,18	15.649,40 €	105,79 €
Peones Aprendices 3 y 4 año	842,10	14.989,38 €	0,37 €
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO			
Conserjes	842,43	14.995,25 €	0,00 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	796,07	14.170,05 €	51,58 €
Personal de limpieza	796,07	14.170,05 €	51,58 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 16.- Horas extraordinarias**

Categorías	Horas extras normales	Horas extras nocturnas	Horas extras festivas
Capataz, Encargado de taller, Grupo montador, Mecánico electricista	15,87	17,49	22,26
Subcapataz	15,03	16,57	21,08
Jefes de delegación, Analistas de aplicación, Topógrafos 1ª delineantes, Proyectistas encargados de sección, Subjefes de sección o negociado	14,28	15,71	19,95
Oficial 1ª Obrero, Oficiales 1ª Administrativos, Programadores	13,53	14,86	18,81
Oficial 2ª Obrero, Oficiales 2ª Administrativos, Operadores de	12,78	13,92	17,31
Topógrafos 2ª delineantes, Analistas de Laboratorio, Inspectores, Celadores de Obras	12,65	13,72	17,24
Encargado de cobradores, de auxiliares de caja, de lectores, de suministros, de almacén	12,53	13,53	17,18
Oficial 3ª Obrero, Auxiliares administrativos, Perforistas, Aspirantes, Cobradores, Auxiliares de caja, Listeros, Lectores, Almaceneros	12,41	13,35	17,12
Especialistas	12,23	13,17	16,55
Telefonistas	11,72	12,54	15,80
Peones, Aprendices 3 y 4 año, Conserjes, Auxiliares técnicos, Ayudantes de laboratorio, Calcedores	11,27	12,04	15,05
Porteros, Ordenanzas, Guardas-Vigilantes, Serenos, Personal de limpieza	10,86	11,61	14,50

Artículo 30.- Quebranto de moneda 25,68 Euros/mes**Artículo 34.- Retén y Apoyo retén de red**

Retén Personal de planta 169,49 Euros/mes
 Retén Personal de red 225,98 Euros/mes
 Apoyo Retén de red 12,33 Euros/día